



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00010 00
Proceso	Ejecutivo para la efectividad de garantía real
Demandante	Banco Corpbanca Colombia S.A.
Demandado	Jairo Alberto Pérez Giraldo
Decisión	Rechaza demanda

Mediante proveído del 25 de enero pasado, se inadmitió la presente demanda, y se concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto, para que subsanara los requisitos allí señalados, so pena de ser rechazada.

Dicho auto fue notificado por estados el día 26 de enero de los corrientes, sin embargo, el plazo conferido a la parte actora venció, sin que se arrojara el escrito contentivo del cumplimiento de las exigencias efectuadas por este Despacho. Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del C.G. del P., el Juzgado,

Resuelve:

Rechazar la presente demanda, incoada por Banco Corpbanca Colombia S.A. contra Jairo Alberto Pérez Giraldo, conforme lo expuesto.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ca37763f140c8ea61e0846a57e7c51265eb08691f2db55dbaf4852006d4e16e**

Documento generado en 06/02/2023 11:41:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>